

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA, RELATIVA AL DOCUMENTO “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP – 10, T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)”.

EXPTE: EAE/JA/011/2021

Vista la solicitud formulada por el ayuntamiento de Úbeda mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada relativa al documento “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP – 10, T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.-** Con fecha 07/10/2021 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del documento “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP – 10, T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)”, formulada por el Ayuntamiento de Úbeda, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se remite requerimiento de subsanación del contenido de la misma en fecha 19/11/2021, a través del plataforma SIR Sistema de Intercomunicación de Registros. Dicha documentación es aportada con fecha 21/12/2021 y complementada con documentación adicional con fecha 28/06/2022..
- TERCERO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP – 10, T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)” se trata de un instrumento de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2.c) del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, derivado de un planeamiento general no sometido a evaluación ambiental estratégica.
- CUARTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP – 10, T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)” se encuentra sometido al trámite de **evaluación ambiental estratégica simplificada**.



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	12/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQ33C93VWWCK6MS6SWD9UYGZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento de “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP – 10, T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Úbeda se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

RESUELVE

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de Úbeda de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento de “PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP – 10, T.M. DE ÚBEDA (JAÉN)” del municipio de Úbeda conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	12/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmBQ33C93VWWCK6MS6SWD9UYGZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	